

SESIONES ORDINARIAS

2021

ORDEN DEL DÍA N° 489

Impreso el día 22 de octubre de 2021

Término del artículo 113: 2 de noviembre de 2021

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL Y DE CULTURA

SUMARIO: **Ley 23.351**, de bibliotecas populares. Modificación del artículo 5°. (130-S.-2020.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se modifica el artículo 5°, de la ley 23.351, de bibliotecas populares, incorporándose la inembargabilidad e inejecutabilidad del patrimonio bibliográfico, del inventario informático y de un único bien inmueble del que sea titular registral, siempre que el mismo se encuentre afectado a la consecución de su objeto social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 19 de octubre de 2021.

Cecilia Moreau. – Gisela Scaglia. – Ana C. Carrizo. – María C. Moisés.* – Hernán Pérez Araujo. – Josefina Mendoza. – Karim A. Alume Sbodio. – Carlos A. Vivero. – Karina Banfi. – Hilda C. Aguirre. – Brenda L. Austin. – Camila Crescimbeni. – Gabriela B. Estévez.* – Maximiliano Ferraro.* – Sebastián García De Luca. – Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Jimena López. – Dolores Martínez. – María R. Martínez. – Lorena Matzen. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Luis A. Petri. – María C. Piccolomini. – Roxana N. Reyes. – Adriana N. Ruarte. – Sebastián N. Salvador. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Eduardo F. Valdes. – Daniela M. Vilar. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.*

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020.

Al señor presidente de la Honorable Cámara De Diputados de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorporáse como inciso *h)* del artículo 5°, de la ley nacional 23.351, de bibliotecas populares, el siguiente texto:

h) Inembargabilidad e inejecutabilidad del patrimonio bibliográfico, del inventario informático y de un único bien inmueble del que sea titular registral, siempre que el mismo se encuentre afectado a la consecución de su objeto social.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se modifica el artículo 5°, de la ley 23.351, de bibliotecas populares, incorporándose la inembargabilidad e inejecutabilidad del patrimonio bibliográfico, del inventario informático y de un único bien inmueble del que sea titular registral, siempre que el mismo se encuentre afectado a la consecución de su objeto social; y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

*. Integra dos (2) comisiones.

Cecilia Moreau.